CONSTANCIA SECRETARIAL: En el presente se ha solicitado impulso del proceso.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante	Jacqueline Duran
Demandado	Natalia Zapata Lopez
Radicación n.°	63 001 41 05 001 2019 00212 00

Armenia, Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se advierte que quien solicita el impulso del proceso Laura Elizbeth Rojas Cañas y dice actuar en representación de la demandante, sin embargo, se echa de menos el poder que la faculta para ejercer su representación, ya que por auto del 01 de diciembre no le fue reconocida personería jurídica.

Se procede por el despacho a revisar el proceso advirtiéndose que:

-Mediante auto del 08 de agosto de 2019 se admitió la demanda en contra de Natalia Zapata López y se vinculó a Cocora Desings S.A.S.

-se remitió comunicación a la señora Natalia López entregada el 31 de agosto de 2019 la cual cuenta con la constancia SI RESIDE SI LABORA EN ESTE LUGAR.
-Mediante auto del 23 de febrero de 2021 se le requiere para que realice los trámites de notificación a las demandadas.
-El 01 de julio de 2021 se informa de los trámites de notificación adelantados a través de correo electrónico, la que no fue admitida según auto del 17 de agosto de 2021 y se le requiere realice los trámites de notificación por aviso a la demandada Natalia Zapata López.
-con fecha 30 de noviembre de 2021 se allega notificación por aviso remitida a la demanda Natalia López la cual fue devuelta por la empresa de correo.

Ahora bien, revisado el RUES para identificar la dirección y correo electrónico de la vinculada, se encuentra que la sociedad fue disuelta, liquidada y cancelada la persona jurídica. En estas circunstancias solo es viable continuar el trámite del proceso con la señora Natalia Zapata López, para lo cual agotada la notificación por aviso y ante la falta de poder, se requerirá a la demandante para que manifieste bajo la gravedad de juramento si conoce otra dirección donde pueda ser notificada, o en su defecto solicite el impulso del proceso con su emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Electrónicamente

MARILU PELAEZ LONDOÑO

JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **01 DE JUNIO DE 2022**

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo

Secretario Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 1

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **578ed0a605614481223c992804eb46a1e23c22d0aebefce1e4ff6351f1e9cd74**

Documento generado en 31/05/2022 08:40:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica